



Ciudad de México, a 16 de enero de 2024

ASUNTO: Se expide constancia en términos de lo dispuesto en el artículo 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética.

FIELDWOOD ENERGY E&P MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.
P R E S E N T E

Hago referencia al escrito 40-2024 recibido en esta Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) el 16 de enero de 2024, en virtud del cual Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. **solicita que se expida la constancia de Afirmativa Ficta referente a la solicitud de Modificación de la Autorización ARES-FLW-MX-16-1Q1/8105-23** (en adelante, Solicitud).

Sobre el particular, de conformidad con la documentación que obra en el expediente administrativo, y considerando que el plazo para resolver la Solicitud transcurrió del 30 de noviembre de 2023 al 12 de enero de 2024, se advierte que se actualiza la figura de Afirmativa Ficta a que hace alusión el artículo 34, fracción I de las Disposiciones administrativas de carácter general en materia de autorizaciones para el Reconocimiento y Exploración Superficial.

En consecuencia, y atendiendo a su petición, con fundamento en los artículos 25, fracción VIII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en este acto se expide la constancia de Afirmativa Ficta para efectos del trámite de la Solicitud.

Derivado de lo anterior, adjunto a la presente constancia, se remite copia certificada de la Modificación de la Autorización para realizar actividades para el Reconocimiento y Exploración Superficial en la modalidad que incluye la Adquisición de Datos de Campo, del proyecto "Estudio Geofísico, Geotécnico y Riesgos someros, Área Pokoch e Ichalkil", consistente en la utilización de los resultados obtenidos en la Autorización ARES-FLW-MX-16-1Q1/8105-23, conforme a la cual se deberán llevar a cabo las actividades petroleras.

Por último, se hace del conocimiento de Fieldwood Energy E&P México, S. de R.L. de C.V. que se dejan a salvo las facultades de esta Comisión para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la ejecución de las actividades petroleras, así como de aquellas derivadas de la legislación, reglamentación, regulación y de las disposiciones administrativas de carácter general que resulten aplicables, a efecto de iniciar, tramitar y resolver los procedimientos administrativos de toda índole que deriven de los actos de la correspondiente supervisión y vigilancia.

Av. Patriotismo 580, Col. Nonoalco, CP. 03700, Benito Juárez, Ciudad de México.
Tel. (55) 4774-6500 www.gob.mx/cnh



Firma de GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ

Fecha del Sello Digital: 16/01/2024 06:00:00 pm

Sello Digital:

ZON40HirC8JBN1dDx3+zw9H+E4gJLwRzb9wHCS3P/hG34XczYDNHpA15oLjAq5YympApHW5nYXrARBrS2Mp9nPFXqc93KATb4Y4djZaEhLWK8S5Jo8YOaaf2KNv1iUKc6wh
bkXj7iP/GS4n3D14s6r6kym3XNT3AW+E+U2Q99ycEw6hGzimOM90xxW3Civ2+nEIRHZEzwoIEAnVLEsH6uuGLxX7zPYosw/Q6lHyoh3mT9u6/4VhnAMlXvleOgeJ+/FyzmNqWx
2pd3dqT4Wd5RhkMc8DxtJEc/sWgtpmY2CL13xu9ITuyjmtxtzh6ujSIUJrJM89Zelmm7Rpj0Dg==



El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 1o., 2o., fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, X, y XXVII, 25, fracción VIII, 38, fracción I y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción I, 43 fracción I y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2, 13, y 17 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 10, fracción III, 11, 19, fracción IX, 20, fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL SECRETARIO EJECUTIVO**

MTRO. GUILLERMO ALBERTO LASTRA ORTIZ

Anexo: Copia certificada de la Modificación de la Autorización ARES-FLW-MX-16-1Q1/8105-23.

C.c.p. Comisionados de la CNH.

Mtro. Rodrigo Hernández Ordóñez. Titular de la Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión de la CNH.

Mtra. Rocío Álvarez Flores. Directora General de Consulta de la CNH.

Ing. Ricardo Basurto Ortiz. Director General de Autorizaciones de Exploración de la CNH.

